



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

DECRETO LEY N° 23/76

Este decreto ley se sancionó el día 3 de mayo de 1976.
Publicado en el Boletín Oficial de Salta N° 9.983, del 11 de mayo de 1976.

Secretaría General de la Gobernación
El Gobernador de la Provincia en Acuerdo General de Ministros
sanciona y promulga con fuerza de
LEY

Artículo 1°.- Declárase residencia oficial del titular del Poder Ejecutivo Provincial, a la casa habitación ubicada en calle Mariano Boedo N° 159 de esta ciudad de Salta.

Art. 2°.- Los gastos de residencia, alojamiento, cortesía, víveres, etc., tanto el primer mandatario como de su grupo familiar, serán por cuenta exclusiva de dicho funcionario, siendo a cargo de la Provincia, únicamente los gastos de refracción y conservación del edificio, como asimismo los servicios sanitarios, luz, gas y teléfono.

Art. 3°.- El Intendente de la Casa de Gobierno asignará un mayordomo para la limpieza y conservación de la residencia.

Art. 4°.- Los servicios de mantenimiento y conservación del jardín serán realizados por la Municipalidad de la ciudad de Salta.

Art. 5°.- La confección del inventario de muebles y útiles estará a cargo del Intendente de la Casa de Gobierno, y los bienes que entregue el mismo, serán de responsabilidad del funcionario que ocupe la residencia.

Art. 6°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

GADEA - Baudini - Delucchi - Remis

